



///Plata,

VISTO la presentación efectuada en estas actuaciones por la Profesora Marina Panfili, en su carácter de Miembro Integrante del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Teoría de las Artes Contemporáneas" de 7° año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se realizara por Resolución N° 4267/20; atento a la recomendación efectuada por el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMyP) y a la elevación producida por la Prosecretaría de Asuntos Académicos y teniendo en cuenta que resulta necesario dictar el presente acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución 694/19,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** Excluir a la Profesora Marina **PANFILI**, en su carácter de Miembro Integrante Suplente y en calidad de "Profesor del sistema de grado especialista en la disciplina", en virtud de hallarse en uso de licencia por maternidad, del Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Teoría de las Artes Contemporáneas" de 7° año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 4267/20.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Profesora Berenice **GUSTAVINO** integrará, en carácter de Miembro Suplente y en calidad de "**Profesor del sistema de grado especialista en la disciplina**", el Jurado que deberá expedirse en el Concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, cuatro (4) horas cátedra de "Teoría de las Artes Contemporáneas" de 7° año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", cuyo llamado se efectuara por Resolución N° 4267/20.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que la presente llevará el  
////



////  
número 821 del registro pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, a las interesadas, al resto de los integrantes del Jurado, al mencionado Bachillerato y a las Facultades y demás Colegios de la Universidad; cumplido, pase a sus efectos a la Prosecretaría de Asuntos Académicos.-

**RESOLUCIÓN N° 821/21**

<b>D.G.O.</b>
ACR

**Dr. Arq. FERNANDO A. TAUBER**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA**  
Secretario de Asuntos Académicos  
Universidad Nacional de La Plata